

**COMUNICADO**

Bogotá, D.C. 20 de octubre de 2017

La Dirección General, informa que realizado el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Especializado Código 2028 grado 13 de la Oficina Sistemas Información, se determinó que la funcionaria de carrera que tiene el derecho preferencial a ser encargada es la señora Corzo Camargo Liliana, quien con escrito del 03 de octubre de 2017, manifiesta la no aceptación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se encontró en la planta de personal otro funcionario que cumpla con la totalidad de requerimientos para acceder a encargo, esta Dirección invita a los funcionarios administrativos con derechos de carrera, a que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este comunicado, si cumplen con la totalidad de los requisitos enumerados a continuación y que los haga acreedores al encargo en el empleo en mención, se remita al correo electrónico [encargos.administrativos@inpec.gov.co](mailto:encargos.administrativos@inpec.gov.co) los respectivos soportes.

Los requisitos para acceder al empleo mediante encargo son:

1. El funcionario debe estar inscrito en el Registro Público de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
2. El encargo recaerá en el empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.
3. Serán objeto de encargo aquellos funcionarios de carrera administrativa que no han sido sancionados disciplinariamente en el último año.
4. "Para ser encargado deberá contar con evaluación del desempeño sobresaliente para el último periodo evaluado (Vigencia 2016). Se entenderá por evaluación del desempeño sobresaliente que el funcionario siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los factores establecidos en la Resolución 0186 de 2016, la cual adopto los siguientes factores:
  - Por calidad y oportunidad.
  - Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
  - Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.
  - Por participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria.



Requisitos del empleo:

**ESTUDIO:**

**Título profesional en:**

Ingeniería de Sistemas, Ingeniería electrónica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y Computación, Administración de Sistemas de Información, Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica, Ingeniería de Sistemas con Énfasis en Software, Ingeniería de Sistemas con énfasis en Administración e Informática, Administración Informática, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas con énfasis en Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Administración en Informática, Ingeniería de Sistemas y Telemática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Teleinformática, Ingeniería en Computación, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, Ingeniería De Software y Comunicaciones, Administración de Sistemas Informáticos, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Sistemas y Computación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería en Informática.

Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del empleo.

**EXPERIENCIA:**

Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

- Aplican equivalencias contempladas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005

**PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO** "Orientar el diseño, formulación, ejecución y optimización del entorno tecnológico existente frente al manejo de los recursos informáticos de los procesos misionales y de apoyo del Instituto, garantizando seguridad y funcionalidad en el manejo de la información institucional."

**FUNCIONES DEL EMPLEO:**

1. Orientar la habilitación de los sistemas y programas tendientes a la optimización del entorno tecnológico de acuerdo con los parámetros de seguridad y disponibilidad que requiere el Instituto.
2. Administrar las bases de datos del software misional y mantener su adecuada operación garantizando la permanente disponibilidad de sus contenidos de acuerdo con las necesidades institucionales.
3. Articular la elaboración de planes, programas y proyectos de difusión y publicación de políticas de seguridad de la información en concordancia con las políticas de seguridad del INPEC.
4. Realizar seguimiento al desempeño de los aplicativos relacionados con los procesos misionales y de apoyo del Instituto garantizando la continuidad en los mismos de acuerdo a las políticas institucionales.

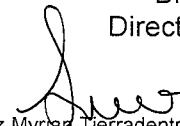
5. Organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades del grupo operativo de acuerdo con las necesidades del servicio.
6. Desarrollar en la dependencia la elaboración de los proyectos y términos de referencia técnicos relacionados con el análisis, diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de sistemas de información institucional de acuerdo con los requerimientos institucionales.
7. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas aplicando los principios de la acción administrativa en el ejercicio de su empleo.
8. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

Si dentro del término establecido, no se presentan funcionarios que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar mediante el encargo la vacante, esta Dirección procederá a realizar la provisión mediante nombramiento provisional.

Cordialmente,



Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



Aprobó: Luz Myriam Tierradentro Cachaya - Subdirectora de Talento Humano  
Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano  
Fecha de elaboración: 20 de octubre de 2017.

